

IPOSTAR, S.L CIF B24614430

Domicilio social: C/ SANTA MARINA, 40, 24393 - León

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 168,40 €

Nº Factura: K2502453478 emitida el 31 de julio de 1990

Periodo de consumo: 30 de mayo de 1990 a 29 de julio de 1990

Fecha de cargo: 03 de agosto de 1990

Referencia del contrato de suministro: 4754879391087

Remite: IPOSTAR, S.L. Apartado de Correos XXXXX 24393 VILLAVANTE

Telmo Bonilla Cárdenas

Calle Marc Gené

44440 Formiche Alto

RESUMEN

33.39 € Por potencia contratada 113,86 € Por energía consumida 7,53 € Impuesto electricidad 5,50€ Alquiler equipos medida y control 5% s/154,78 € IVA 7,74€ 7% s/5,50 € 0,38€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

168,40€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (30 de mayo de 1990)	17833 kWh
Lectura actual: real (29 de julio de 1990)	18287 kWh
Consumo en el periodo	454 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Telmo Bonilla Cárdenas

NIF: 76473644R

Dirección de suministro: Calle Marc Gené 44440 Formiche Alto

Dirección fiscal: Calle Marc Gené 44440 Formiche Alto TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 437353267 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,92 kW

Referencia del contrato de suministro (IPOSTAR, S.L.): 4754879391087

Referencia del contrato de acceso (HIDROELECTRICA GOMEZ SLU): 789620747568

Fecha final contrato: 29 de julio de 1990 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 31 de julio de 1990

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES3267524889894010WSWL

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural La Junquera de Chilches, S. Coop. de Crédito V. IBAN: ES31574804999068202***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E98039728090322620012735569 Atención al cliente (IPOSTAR, S.L.): Reclamaciones (IPOSTAR, S.L.): ; ; fax:

Averías y Urgencias (HIDROELECTRICA GOMEZ SLU): 035

Puntos de atención cercanos: C/ SANTA MARINA, 40 24393 VILLAVANTE León Portal de medidas https://hidroelectricagomez.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (IPOSTAR, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 24393 VII I AVANTE

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

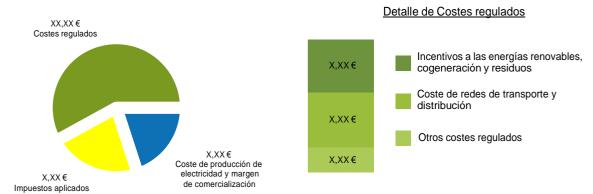
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en .

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 168,40 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,92 kW x 60 días x 0,104738 €/kW día 30,92 €

Comercialización

4,92 kW x 60 días x 0,008371 €/kW día 2,47 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

454 kWh x 0,115869 €/kWh 52,60 €

Coste energía

454 kWh x 0,134944 €/kWh 61,26 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/147,25 € 7,53 €
Subtotal 154,78 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

00 ulas x 0,091720 t/ula	5,50 €
Subtotal otros conceptos	5,50 €
IMPORTE TOTAL	160,28€
Impuesto de aplicación	
IVA	
5% s/154,78 €	7,74€
7% s/5,50 €	0,38€

TOTAL IMPORTE FACTURA 168,40 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

F F0 C

- IPOSTAR, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €